



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N°539-2022/MDSR

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2022



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, EN LA FECHA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

VISTO:

El Memorándum N° 100-2022-GGASC/MDSR de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad de fecha 21 de setiembre de 2022, el Memorándum N°112-2022-GSC/MDSR de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de fecha 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 153-2022-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 780-2022-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 21 de setiembre de 2022, el Informe N° 467-2022-SGL-GAF/MDSR de la Subgerencia de Logística, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Informe N° 093-2022-GAT/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 227-2022-GM/MDSR de la Gerencia Municipal de fecha 22 de setiembre de 2022 y el Informe N° 049-2022-GAJ/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, del periodo 2023", y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, mediante el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N°539-2022/MDSR

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2022



Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.



Que, la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, fija en 6.13% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana a agosto del 2022, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, corresponde aplicar para el reajuste de costos y tasas para el periodo 2023;



Que, por Ordenanza N° 2386-2021, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima; asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;



Que, mediante la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobaron los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013; y cuyo régimen viene siendo aplicado para el periodo 2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 431 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2021;



Que, mediante Informe N° 093-2022-GAT/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022 la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta y el Informe Técnico con los reajustes de los costos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de agosto del presente periodo fiscal, fijado en 6.13%, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI; así también remite el Proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal;



Que, con Informe N° 049-2022-GAJ/MDSR de fecha 22 de setiembre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza para el ejercicio fiscal 2023, la cual se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N°539-2022/MDSR

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2022

efectuará con el reajuste del Índice del Precio del Consumidor (IPC) fijado por el INEI, precisando la mencionada oficina que el proyecto debe ser conocido por el Concejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por cuanto el mencionado Proyecto cumple con los parámetros establecidos por la normatividad de la materia;

De conformidad con los artículos 9º numerales 8) y 9); 38º; 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Distrital de Santa Rosa ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2023 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

Artículo Primero. - MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 360-2012-MDSR ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2012.

Artículo Segundo. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2023, se aplicarán los costos y tasas por los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 527-2021/MDSR modificada por Ordenanza N° 528-2021/MDSR, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 431 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Diciembre del 2021, reajustadas con la Variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC), acumulado al mes de Agosto del 2022, fijado en 6.13% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 180-2022-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de Setiembre de 2022.

Artículo Tercero. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos, que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y contiene la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto. - VIGENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N°539-2022/MDSR

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2022

La presente Ordenanza y el Anexo I que la integra entrarán en vigencia el 01 de enero del 2023, previa publicación de la misma en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Artículo Quinto. - DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente Ordenanza, el Anexo I que la integra, y el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (www.munisantarosa-lima.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



Ofelia Reyes Ricardi
OFELIA ADELAIDA REYES RICARDI
ALCALDE

